



AYUNTAMIENTO DE FUENTECANTOS
(Soria)

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN ORDENANZA IBI

DECRETO DE ALCALDÍA

Este Ayuntamiento tiene previsto realizar importantes inversiones en lo próximos años. En este sentido se pueden destacar como las más importantes la pavimentación de varias calles del pueblo, la compra de varios terrenos junto al Ayuntamiento, la construcción de una plaza junto al mismo, la elaboración de las Normas Urbanísticas Municipales, obligatorias tras la ley 5/99 de Urbanismo de Castilla y León.

Para hacer frente a esas inversiones, es necesario disponer de fondos suficientes para hacer frente bien a la totalidad o bien a la parte no subvencionada en el caso en que la inversión lo esté. La inversión, que es previsible que alcance sólo a las obras previstas, suele ser del 50 % del coste de la obra.

De los diferentes ingresos municipales, uno de los que mayor importancia reviste en municipios rurales es el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica. Dicho impuesto está establecido en los pueblos que forman la agrupación para el sostenimiento en común del Secretario en un 0,6 ó un 0,65 por cien, mientras que en Fuentecantos se encuentra en el mínimo, en el 0,3 por cien.

La incidencia del establecimiento de este tipo, no está sólo en los mayores ingresos que se recibirían, sino que además incide, a través del cálculo del esfuerzo fiscal en la cantidad que se recibe mensualmente como participación de tributos del Estado.

Por ello y en virtud de las competencias que me confiere la vigente Legislación de Régimen Local por medio del presente, ordeno se dispongan los trámites necesarios para proceder a un análisis de la conveniencia de modificar el texto de la correspondiente ordenanza fiscal, y en especial de la subida del tipo de gravamen sobre los bienes de rústica a un 0,6 por cien.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde en Fuentecantos a 17 de septiembre de 2003.



EL ALCALDE

Fdo.: Ángel Romero Langa